



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18314 a 184/18316

10/07/2020

44430 a 44432

AUTOR/A: ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que desde el año 2015 la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo elabora un informe sobre el perfil del jugador online en España, con el fin de ofrecer una visión integrada y global de los jugadores, de sus operaciones de juego, de sus preferencias y hábitos de consumo. En todo caso, se subraya que los menores de edad tienen prohibidos los juegos de azar, y que permitir el acceso a menores de edad a esta clase de actividades es constitutivo de una infracción grave que lleva aparejada una sanción de cien mil hasta un millón de euros.

Puede accederse a este informe sobre el perfil del jugador a través del siguiente enlace:

<http://www.ordenacionjuego.es/es/informe-jugador-online>

El informe analiza el perfil de los jugadores, su nivel de actividad, sus preferencias de juego, el nivel de gasto y retorno de premios, intentando dar respuesta a cuestiones tales como “¿Quién juega online?”, “¿Cuál es su perfil medio de juego?”, “¿Cuáles son los hábitos de depósito y retiradas de dinero de los jugadores?”, “¿Qué medios de pago utiliza?”, “¿En qué juegos se participa?”, “¿Existe alguna relación entre los distintos juegos?”, “¿Cuál es el nivel de gasto?”, pero dicho informe no diferencia entre los distintos tipos de canales de interacción de los jugadores con los distintos operadores de juego.

Madrid, 23 de septiembre de 2020